



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01358139- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA AGENTE NUEVO CUADRO MARÍA LUCÍA MÁRQUEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01358139- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1068/22 “JP” de fecha 03 de agosto de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico – Escalafón Oficinista, María Lucía Márquez, C.U.I.L. N° 27-36256487-0, legajo personal 011.371, siendo notificada de dicha medida el día 08 de agosto de 2022;

Que dicha solicitud se fundamenta en que la agente registra, dentro del período comprendido entre el 01 de julio de 2021 al 01 de julio de 2022, un total de sesenta y seis (66) días de arresto policial, encuadrándose así en los preceptos del artículo 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), el que dispone que la “... *acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (01) año, será considerada causal de cesantía (...)* A los efectos del presente artículo, tres (03) días de arresto se consideran equivalentes a un (01) día de suspensión”;

Que es menester destacar que la señorita Márquez registra una sumatoria de sanciones, como ser la dispuesta mediante Resolución N° 1046/21 “JP” de fecha 17 de junio de 2021, a través de la cual se la encontró administrativamente responsable de incurrir en la comisión de la falta prevista en los artículos C2-3 y C-2-11 del R.R.D.P., ello de conformidad a lo previsto en el artículo 13° inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., y el artículo 33° inciso 3) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), sancionándola con diecisiete (17) días de suspensión de empleo, siendo notificada de dicha medida el 01 de julio de 2021;

Que, a su vez, mediante Disposición Interna N° 110/22 “DAI-SS” de fecha 15 de marzo de 2022 fue sancionada con quince (15) días de arresto policial sin perjuicio al servicio, por incurrir en la comisión de la falta prevista en el artículo A-2-7 del R.R.D.P., siendo la agente notificada de dicha medida el día 19 de marzo de 2022, quien interpuso recurso de reconsideración ante la Superintendencia de Seguridad, la cual emitió la Disposición Interna N° 126/22 “DAI-SS” el día 29 de marzo de 2022, no haciendo lugar y ratificando íntegramente el contenido de la primera Disposición, siendo debidamente notificada el 31 de

marzo de 2022;

Que en fecha 8 de abril de 2022, la causante presentó un nuevo recurso administrativo ante el Subjefe de Policía contra las Disposiciones Internas N° 110/22 y N° 126/22 “DAI-SS”, siendo rechazado a través de la Disposición Interna N° 413/22 “SJ” el día 21 de abril de 2022, notificada el día 20 de mayo de 2022. No obstante, prosiguió la exposición de escritos y en fecha 30 de mayo de 2022 presentó un recurso de apelación contra la Disposición Interna N° 413/22 “SJ”, siendo rechazado por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, mediante Resolución N° 828/22 “JP” el día 29 de junio 2022, notificándola el 07 de julio de 2022;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió sugiriendo que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución y propiciar dicha medida expulsiva en la normativa legal vigente, conforme las previsiones del artículo 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, el artículo 26° del R.R.D.P. y el artículo 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.);

Que, consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 1068/22 “JP”, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía de la Agente Nuevo Cuadro María Lucía Márquez;

Que, acto seguido, en fecha 10 de agosto de 2022, la agente presentó recurso de reconsideración ante la Jefatura de Policía, motivando la emisión de la Resolución N° 1268/22 “JP” de fecha 15 de septiembre de 2022, a través de la cual fue rechazado y se ratificó el contenido de la Resolución N° 1068/22 “JP”;

Que, asimismo, el día 26 de agosto de 2022 la agente presentó nuevamente recurso ante el Jefe de Policía requiriéndole la aplicación del artículo 61° del R.R.D.P., el cual establece que su embestidura “...*puede disponer la remisión o conmutación de las penas disciplinarias impuestas por él mismo o sus subalternos, y propiciar esas medidas ante el Poder Ejecutivo cuando lo estime conveniente y no estuviere dentro de sus facultades...*”. Sin embargo, fue rechazado mediante Resolución N° 1326/22 “JP” de fecha 28 de septiembre de 2022, alegando que no es facultad de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén disponer la aplicación de lo establecido en el citado artículo, siendo notificada del contenido de la misma el día 11 de octubre de 2022;

Que continuando con la vía jerárquica recursiva, en fecha 03 de octubre de 2022, la Agente Nuevo Cuadro Márquez presentó recurso administrativo ante la Secretaría de Seguridad, respondido a través de la Resolución N° 221/22, que rechazó en todos sus términos el escrito enrostrado;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, Acta de Notificación de la Resolución N° 1068/22 “JP” emitida por la División Centro de Monitoreo Urbano en fecha 08 de agosto de 2022, en la cual se dejó asentada la entrega de la credencial policial a su nombre, único elemento suministrado por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales – Sección Viviendas Institucionales, certificó que la mencionada efectivo policial no se encuentra habitando vivienda de uso institucional alguna;

Que la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informó que la señora Márquez no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que el Departamento Administración de Personal - Sección Licencias de la Jefatura de Policía, certificó que la mencionada agente posee un saldo pendiente de usufructo de seis con 05/100 (6,05) días de Licencia Anual Ordinaria, proporcionales al año 2022;

Que en atención a las razones de hecho y derecho mencionadas, de acuerdo a la reglamentación en vigencia y a las transgresiones debidamente probadas, nada obsta para efectivizar lo peticionado, imponiéndose la adopción de la sanción disciplinaria expulsiva, que disponga la destitución por cesantía de la Agente Nuevo

Cuadro María Lucía Márquez, con encuadre legal en las previsiones establecidas en el artículo 56° inciso a) de la Ley 715, ya que este tipo de faltas en nada se condice con el accionar y conducta que se debe observar en todo empleado policial;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico – Escalafón Oficinista, María Lucía Márquez, C.U.I.L. N° 27-36256487-0, legajo personal 011.371, clase 1991, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), y 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.